



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820200047300
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: MANUEL SALVADOR ROLDAN
Email: manolo46@gmail.com
Apoderado: Dr. BENJAMIN CASTRO SOLARTE
Email: benjamincastro21@hotmail.com
Demandado: DIANAPATRICIA PERLAZA MONTAÑO
HARLENNY ZUÑIGA CELEMIN

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 03 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto Sustanciación No. 191
Santiago de Cali, marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la demandada DIANA PATRICIA PELAZA MONTAÑO, mediante escrito electrónico que antecede, solicito el levantamiento de la orden de secuestro y decomiso que descansa en el vehículo de placa No. UGQ-192.

De una revisión al pedimento elevado y de frente con los presupuestos regulados en el canon 597 del Código General del Proceso, se observa que no resulta procedente, toda vez que no fue solicitada por quien solicito la medida.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

NO ACCEDER a la solicitud de levantamiento de medida, por lo arriba expuesto.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 07 de 2023**

Ángela María Lasso